

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11431413



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137907

SANTIAGO, 24 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VILLANUEVA CUEVA, Gladys Aurora	(T) PERUANA
2. AGUDELO RIOS, Lina Fernanda	(T) COLOMBIANA
3. PAREDES VILLEGAS, Martina	(T) PERUANA
4. SAINT-LOUIS, Wilguer	(T) HAITIANA
5. PIZARRO CHAVEZ, Consuelo Veronica	(T) PERUANA
6. DE LA PAZ LUCIANO, Anacira	(T) DOMINICANA
7. TOLENTINO ECHEVARRIA, Juan Carlos	(T) PERUANA
8. MARTINEZ BARRAGAN, Diego	(T) COLOMBIANA
9. PADILLA MARCELIANO, Judith Stefany	(T) PERUANA
10. HERNANDEZ VILLA, Cristian Jose	(T) VENEZOLANA
11. LORENZO GARCIA, Rodis	(T) DOMINICANA
12. MORALES POVEDA, Adrian Steven	(T) COLOMBIANA
13. AGUILAR GARCIA, Mily Karina	(T) PERUANA
14. FELIX MONTERO, Crisleiny	(T) DOMINICANA
15. BAEZ DE FERNANDEZ, Maria Corina	(T) DOMINICANA
16. VILLEGAS, Sergio Raul Hermosilla	(T) NORUEGA
17. CHAVEZ ROJAS, Deysi Yoana	(T) PERUANA
18. DIAZ ROJAS, Mario Alejandro	(T) VENEZOLANA
19. INFANTES MIRANDA, Jorge Armando	(T) PERUANA
20. YATACO DIAZ, Ruth	(T) PERUANA
21. REINA RIASCOS, Sandra Paola	(T) COLOMBIANA
22. ALONSO ELIZONDO, Alfredo	(T) URUGUAYA
23. POTES URIBE, Luz Nelly	(T) COLOMBIANA
24. ZAMUDIO CASTAÑO, Sebastian	(T) COLOMBIANA
25. VIVEROS, Maria Elena	(T) COLOMBIANA
26. CESARI, Roger German	(T) BOLIVIANA
27. PESANTES OBREGON, Dennis Christopher	(T) PERUANA

28. CORNIELLE LLAVERIA, Aurelio Antonio	(T) DOMINICANA
29. GOMEZ SANCHEZ, Carlos Alexander	(T) PERUANA
30. MARTINEZ ZAMBRANO, Deisy Isabel	(T) COLOMBIANA
31. SAYAN BOCANEGRA, Luis Mauricio	(T) PERUANA
32. BLANCOS DE RAMOS, Lizbeth Josefina	(T) VENEZOLANA
33. EDOUARD, Lemane	(T) HAITIANA
34. FERDINAND, Jean Claudin	(T) HAITIANA
35. ETIENNE, Chrisnol	(T) HAITIANA
36. ESPINOZA MALAVE, Luis Argenis	(T) VENEZOLANA
37. VALENCIA FLOREZ, Everling Juliet	(T) COLOMBIANA
38. VARGAS PALACIO, Daniela	(T) COLOMBIANA
39. ELIE, Lafortune	(T) HAITIANA
40. VIXAMAR, Pierre-Longteau	(T) HAITIANA
41. OCAMPO BENITES, Edson Rafael	(T) PERUANA
42. MORETA DE LA CRUZ, Cesar Augusto	(T) DOMINICANA
43. BATISTA RODRIGUEZ, Rosanna	(T) DOMINICANA
44. CORTES BARBOSA, Elizabeth	(T) COLOMBIANA
45. LOPEZ RODRIGUEZ, Rinneer Tuminelly	(T) DOMINICANA
46. MARQUEZ CUICAS, Oneida Ysbelia	(T) VENEZOLANA
47. AGUIRRE BAHAMONDE, Cinthia Aracely	(T) PERUANA
48. PEREZ DE ALEJO SACERIO, Carlos Alberto	(T) CUBANA
49. PASTOR TANCARIN, Christiam Julian	(T) PERUANA
50. TELLO MORI, Herasmo	(T) PERUANA
51. PRETEL TORRES, Luz Marina	(T) COLOMBIANA
52. CANO CANTO, Genoveva Mercedes	(T) PERUANA
53. BULNES MORILLO, Jorge Antonio	(T) PERUANA
54. NAUPARI ALVARADO, Edgar Raul	(T) PERUANA
55. CRUZ AIRA, Liz Milagros	(T) PERUANA
56. ZAYAS ZABALA, Emiliana	(T) DOMINICANA
57. CESPEDES ALMAGUER, Yordany	(T) CUBANA
58. BERROA VINICIO, Martin	(T) DOMINICANA
59. DE LA CRUZ, Martina	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POD. CERT. DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NTT/CIA  
[1561] 24/05/2019